

## MINUTA

### SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, se reunieron en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sita en Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, los CC. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, Eduardo R. Huchim May, Presidente, Rosa María Mirón Lince y Rubén Lara León, para celebrar la sexta sesión ordinaria de la Comisión, existiendo el quórum necesario para tal efecto. Se contó también con la presencia de las siguientes personas: Alfredo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas; Félix Varela Rodríguez, Director de Fiscalización; Gloria Athié Morales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Julio de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral; Alejandro Castañeda González, Subdirector de Fiscalización; Israel Castillo González, Subdirector de Normatividad y Juan José Rivera Crespo, Secretario de la Comisión.

Se propuso el siguiente orden del día:

1. **Lectura y aprobación de las minutas de las sesiones anteriores.**
2. **Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre las respuestas de los partidos políticos al inicio de procedimiento para determinación e imposición de sanciones sobre gastos de campaña en 2003.**
3. **Respuesta del Partido Acción Nacional al inicio de procedimiento para determinación e imposición de sanciones relacionado con el expediente CF-01/03.**
4. **Avance sobre las notificaciones de errores u omisiones relacionadas con la revisión de los informes anuales de los partidos políticos respecto del ejercicio 2003.**
5. **Avance en la revisión de los informes anuales de las agrupaciones políticas locales.**
6. **Anteproyecto de Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**
7. **Asuntos Generales.**

Acto seguido, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día, el cual se aprobó sin observaciones, desahogándose de la siguiente manera:

1. **Lectura y aprobación de las minutas de las sesiones anteriores.**

Se aprobaron las minutas correspondientes a la quinta sesión ordinaria y tercera extraordinaria de la Comisión.

2. **Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre las respuestas de los partidos políticos al inicio de procedimiento para**

**determinación e imposición de sanciones sobre gastos de campaña en 2003.**

En este punto, se dio por recibido el informe correspondiente.

**3. Respuesta del Partido Acción Nacional al inicio de procedimiento para determinación e imposición de sanciones relacionado con el expediente CF-01/03.**

El Presidente de la Comisión informó que el Partido Acción Nacional presentó su respuesta al procedimiento de determinación e imposición de sanciones, argumentando fundamentalmente lo mismo que esgrimió en el recurso de apelación que interpuso en contra del dictamen.

Asimismo, sometió a consideración de la Comisión la necesidad de requerir al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los escritos del Partido Acción Nacional relacionados con el incidente de inejecución de sentencia que promovió, ya que al haberse notificado la sentencia recaída a los mismos, resulta pertinente conocer el contenido de tales escritos dentro del procedimiento que se sigue actualmente.

Por lo anterior, la Comisión tomó el siguiente:

**Acuerdo 79/06/04.- Se ordena al Secretario Ejecutivo que solicite al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, copia certificada de los escritos que el veintisiete de agosto y tres de septiembre del año en curso recibió dicho órgano jurisdiccional, mediante los cuales el Partido Acción Nacional promovió incidente de inejecución de sentencia, relacionado con el expediente SUP-RAP-098/2003 y acumulados, por considerar que guardan relación con el procedimiento para determinación e imposición de sanciones que se encuentra en curso contra el citado partido, derivado del dictamen acordado por el Consejo General de este Instituto sobre el expediente CF-01/03. (Unanimidad)**

**4. Avance sobre las notificaciones de errores u omisiones relacionadas con la revisión de los informes anuales de los partidos políticos respecto del ejercicio 2003.**

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que se está concluyendo el análisis de la revisión de los informes anuales de los partidos políticos y la determinación de los errores u omisiones detectados con miras a la notificación de los mismos.

**5. Avance en la revisión de los informes anuales de las agrupaciones políticas locales.**

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que está en proceso de determinar los errores u omisiones detectados, con miras a su notificación.

## **6. Anteproyecto de Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

Los integrantes de la Comisión analizaron el anteproyecto de programa operativo anual de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por cuanto hace al área de fiscalización, en el cual se observó que no existía un programa que diera cumplimiento permanente a las actividades derivadas de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública del área, así como un programa que se enfoque a la capacitación, por medio de talleres, a representantes de las asociaciones políticas. Por ello, convinieron en que se añadan dichos programas a los que por ley ya se reflejan en el anteproyecto presentado.

Asimismo, se valoró la necesidad de que existiera un programa o actividad relativo a la capacitación y actualización del personal de fiscalización, por lo que se solicitó al Director Ejecutivo que considerara las acciones pertinentes para el efecto.

En este punto, el Director Ejecutivo planteó la necesidad de que la Comisión emitiera su opinión respecto del anteproyecto de programa institucional de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas.

Al respecto, los integrantes de la Comisión señalaron que no están enterados formalmente de qué es dicho programa y cuál es su finalidad, ya que no ha sido planteado a ésta por la instancia competente, por lo cual consideraron esperar para ser debidamente enterados del asunto que se comenta.

## **7. Asuntos Generales.**

Como primer asunto general, el Presidente de la Comisión informó que se había recibido de la Secretaría Ejecutiva un oficio mediante el cual remite la notificación al Consejo General de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la inejecución de sentencia planteada por el Partido Acción Nacional en el expediente SUP-RAP-098/2003 y acumulados.

Por lo anterior y en virtud de que esta Comisión ya había sido notificada directamente por el órgano jurisdiccional citado, tomó el siguiente:

**Acuerdo 80/06/04.-** Se ordena al Secretario de la Comisión que, por oficio, devuelva al Secretario Ejecutivo, el oficio original SGA-JA-1453/2004 y la copia certificada de la resolución de fecha diez de septiembre del año en curso, dictada respecto del incidente de inejecución de sentencia relacionado con el expediente SUP-RAP-098/2003 y acumulados, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Unanimidad)

Actos seguido, la Comisión valoró un escrito de fecha 20 de septiembre del año en curso presentado el por el Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicita copia certificada de las constancias que integran el expediente CF/DEAP/01/04 y acumulados, tomándose el siguiente:

**Acuerdo 81/06/04.-** VISTO el oficio número SECG-IEDF/1352/04, de fecha veinte de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual remite a esta Comisión de Fiscalización el escrito REP.PRI.DF./037/2004, fechado el veinte de septiembre de dos mil cuatro, firmado por el Licenciado José Luis Domínguez Salguero, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, presentado el mismo día en esa Secretaría Ejecutiva, mediante el cual manifiesta: *"...le solicito muy atentamente, sea tan amable de expedir al suscrito copia certificada de los documentos que enseguida se enlistan... 2.- Del escrito de Queja de fecha 29 de septiembre de 2003, recibido el día 30 de septiembre del mismo mes y año por la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentado por mi representado, y por el cuál se solicita la investigación respecto al presunto rebase de Topes de Gastos de Campaña por cada uno de los candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal... 3.- De todas y cada una de las constancias que obran en el expediente CF/DEAP/01/04, radicado en la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal..."*. Por lo anterior, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123 y 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 33, 37, 38, 62, 63 fracción II, 66, 74 incisos a), e), i) y v), 274 inciso g), 275 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, ACUERDA: -----

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos el oficio y el escrito mencionados en el proemio de este Acuerdo, por lo que INTÉGRENSE a las constancias del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. -----

**SEGUNDO.-** Se tiene por reconocida la personería del Licenciado José Luis Domínguez Salguero, en su calidad de Representante Suplente del Partido de Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, conforme a los documentos que obran en los archivos del mismo Órgano.-----

**TERCERO.-** Toda vez que los documentos solicitados forman parte de un mismo expediente EXPÍDASE la correspondiente copia certificada de éste, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal, solicítense al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo pedido por el Partido Revolucionario Institucional en su escrito de cuenta, y en su oportunidad remita al Tribunal Electoral del Distrito Federal el expediente cuya certificación se acuerda.-----

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad)

*A las quince horas se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el cuatro de octubre a las dieciocho horas.*

*Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del cuatro de octubre del año en curso, se reanudó la sesión.*

Se retomó para su tratamiento el punto 6 del orden del día.

Con relación al llamado plan de vinculación institucional, los integrantes de la Comisión coincidieron en que no se especifica qué son o en qué consisten dichos programas,

situación que debió ser definida por la Junta Ejecutiva del Instituto, así mismo se consideró que en todo caso debía encontrarse contenido en el Programa Operativo Anual.

Acto seguido, con relación al anteproyecto de programa operativo anual, el Consejero Rubén Lara señaló que no procede un acuerdo en el cual se apruebe el anteproyecto, porque no existe atribución de la Comisión para ello. Comentó que se solicita opinión sobre el anteproyecto pero no se comunican a la Comisión los criterios institucionales que se utilizaron para su elaboración y observa que no existe un criterio unitario para el efecto, verbigracia, la cuantificación de metas, ni se explica qué es la determinación de metas.

En tal virtud, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente:

**Acuerdo 82/06/04.-** Comuníquese al Secretario Ejecutivo que con relación al anteproyecto de Programa Operativo Anual 2005, en lo concerniente a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Comisión formuló diversos comentarios sobre el mismo y sugirió al Director Ejecutivo de la misma incluir tres proyectos adicionales a los que se contienen en el anteproyecto enviado. No es posible emitir la "opinión y determinación de prioridades" como se solicita en el oficio SECG-IEDF/1354/04, porque la Comisión no tiene atribuciones para ello. (Unanimidad)

En otro asunto, el Presidente de la Comisión informó que se había recibido un escrito del Partido de la Revolución Democrática en el cual se solicitan copias certificadas del expediente CF/DEAP/01/04 y Acumulados. Una vez valorado el escrito en cuestión la Comisión tomó el siguiente:

**Acuerdo 83/06/04.-** VISTO el oficio número SECG-IEDF/1412/04, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual remite a esta Comisión de Fiscalización el escrito de la misma fecha, número RPPD-IEDF/202/04, firmado por el Licenciado Héctor Romero Bolaños, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, presentado el mismo día en esa Secretaría Ejecutiva, mediante el cual manifiesta: *"Me permito solicitarle, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción I inciso b) y 74 inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal, copia certificada de todas las constancias que obran en el expediente CF/DEAP/01/04 y ACUMULADOS, [...] aprobado por Acuerdo número de clave ACU-034-04, en la sesión extraordinaria del Consejo General del día lunes 30 de agosto del presente año".*

Por lo anterior, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123, 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 33, 37, 38, 62, 63 fracción II, 66, 74 incisos a), e), i) y v), del Código Electoral del Distrito Federal, ACUERDA: -----

**PRIMERO.-** Se tienen por recibidos el oficio y el escrito mencionados en el proemio de este Acuerdo, por lo que INTÉGRENSE a las constancias del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. -----

**SEGUNDO.-** Se tiene por reconocida la personería del Licenciado Héctor Romero Bolaños, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, conforme a los documentos que

obran en los archivos del mismo Órgano.-----  
**TERCERO.- EXPÍDASE** la copia certificada señalada en el proemio del presente Acuerdo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal, solicítase al Secretario Ejecutivo que en apoyo a esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a lo solicitado por el Partido de la Revolución Democrática en el escrito de cuenta.-----  
**CUARTO.- PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3° párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad)

*A las diecinueve horas con cincuenta minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veintiuno de octubre a las once horas.*

*Siendo las once horas con veinte minutos del veintiuno de octubre del año en curso, se reanudó la sesión.*

Se retomó para su tratamiento el punto 3 del orden del día.

Una vez estudiados los escritos y anexos presentados por el Partido Acción Nacional respecto del procedimiento incoado en su contra, la Comisión aprobó que se iniciara con la elaboración del anteproyecto de resolución correspondiente.

En otro asunto, los integrantes de la Comisión analizaron el proyecto de informe trimestral correspondiente al tercer trimestre, tomado el siguiente:

**Acuerdo 84/06/04.-** Se aprueba el informe trimestral de la Comisión de Fiscalización correspondiente al tercer trimestre de 2004 y se ordena al Secretario de la Comisión lo envíe al Secretario Ejecutivo del Instituto para su presentación al Consejo General. (Unanimidad)

*A las doce horas con veinte minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el dieciocho de noviembre a las once horas.*

*Siendo las once horas con veinte minutos del dieciocho de noviembre del año en curso, se reanudó la sesión.*

Se retomó para su tratamiento el punto dos del orden del día.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas informó que se habían celebrado reuniones con los Partidos Verde Ecologista de México y Acción Nacional, en las que se analizaron diversos aspectos respecto de los rebases determinados. En particular señaló que el Partido Acción Nacional argumenta que los spots de las "Delegaciones Panistas" debía ser considerado como prorrateable cuando menos entre 16 y no como el Instituto había determinado.

El Presidente de la Comisión señaló que se habría de tomar la decisión con base en los elementos que caracterizan tales promocionales.

Con relación al punto 3 del orden del día, los integrantes de la Comisión coincidieron en seguir el análisis del anteproyecto de resolución y la valoración de los elementos de prueba.

En asuntos generales, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó que con relación a la auditoría que se sigue al Partido Verde Ecologista de México, se cerró el acta el 15 de noviembre de 2004 quedando pendiente la entrega de alguna documentación.

*A las doce horas con cincuenta minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veintidós de noviembre a las diecinueve horas.*

*Siendo las diecinueve horas con quince minutos del veintidós de noviembre del año en curso, se reanudó la sesión.*

Se retomó para su tratamiento el punto 3 del orden del día.

La Consejera Rosa María Mirón señaló que después de valorar la respuesta del Partido Acción Nacional, no está convencida de que se pueda sostener con certeza en el anteproyecto de Resolución respectivo que este instituto político incurrió en un rebase de topes de gastos de campaña, pues, en su opinión, no se logró comprobar plenamente que los recursos erogados por el Fideicomiso fueron utilizados para apoyar la campaña para Jefe de Gobierno del D.F. Señaló, además, su desacuerdo en considerar algunos elementos de prueba, como el llamar "Coordinador de Finanzas" a Ignacio Creel, a pesar de que él no se ostenta como tal.

Asimismo, manifestó que no puede acompañar lo sostenido en la Resolución, en el sentido de que los pagos realizados por el Fideicomiso para el Desarrollo y la Democracia en México a la empresa Vision Films correspondían a *spots* para la campaña de Jefe de Gobierno que, además, se dice, no sólo fueron producidos sino también transmitidos, pues desde su perspectiva, ambas circunstancias no fueron plenamente acreditadas por la autoridad electoral.

El Presidente de la Comisión respondió que esos contenidos del proyecto de resolución ya están en el dictamen aprobado por el Consejo General, que el partido no ofreció prueba alguna que desvirtúe el rebase de topes de gastos de campaña y que hay en el expediente un documento en que la empresa Vision Films caracteriza a Creel Cobián como "Coordinador de Finanzas", además de la nota del periódico Reforma que lo cita expresamente. Adicionalmente, señaló, el rebase de topes se robustece con pruebas como la de que Rojas Magnon es militante del partido.

El consejero Rubén Lara señaló que la lectura del anteproyecto de resolución debe ser jurídica y que el documento refleja la verdad surgida de un procedimiento formal, además que la militancia de Rojas Magnon fue un acto negado por el partido, por lo que, en consecuencia, comparte el sentido del anteproyecto.

A las veintiún horas con veinte minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veinticuatro de noviembre a las dieciocho horas.

Siendo las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre del año en curso, se reanudó la sesión.

En el punto 3 del orden del día, los integrantes de la Comisión después de haber hecho las observaciones y recomendaciones del caso, quedaron en espera del anteproyecto final de resolución.

En asuntos generales, la Comisión conoció de un escrito presentado por el Partido Acción Nacional el dieciocho de noviembre del año en curso con relación al expediente CF/DEAP/01/04, mediante el cual presenta pruebas supervenientes, conviniendo en analizarlo para tomar el acuerdo que corresponda.

A las diecinueve horas se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veintinueve de noviembre a las once horas.

Siendo las once horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre del año en curso, se reanudó la sesión.

Se retomó el análisis del escrito presentado por el Partido Acción Nacional con relación al expediente CF/DEAP/01/04.

Los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente:

**Acuerdo 85/06/04.- VISTO el escrito y anexos presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el dieciocho de noviembre del año en curso, por el Diputado Ernesto Herrera Tovar en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, mediante el cual ofrece pruebas en carácter de supervenientes. CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123, 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 38, 39, 62, 63 fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACUERDA:**

**PRIMERO.- TÉNGASE por recibido el escrito y anexos y GLÓSESE a los autos del expediente citado al rubro, para los efectos a que haya lugar en el momento procesal oportuno.**

**SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad)**

A las doce horas con treinta y cinco minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el dos de diciembre a las diez horas.

Siendo las diez horas con veinte minutos del dos de diciembre del año en curso, se reanudó la sesión.

Se retomó para su tratamiento el punto 2 del orden del día.

Se comenzó con el análisis de los posibles parámetros de sanción que correspondería a cada partido derivado de las irregularidades no solventadas con relación a sus gastos de campaña. Los integrantes de la Comisión coincidieron en analizar detalladamente los casos de los rebases del Partido Acción Nacional y algunos rubros relevantes del Partido de la Revolución Democrática.

*A las once horas con cuarenta minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el seis de diciembre a las doce horas.*

*Siendo las doce horas con treinta minutos del seis de diciembre del año en curso, se reanudó la sesión.*

Se retomó el punto 2 del orden del día y los integrantes de la Comisión analizaron los rubros de gastos del Partido de la Revolución Democrática respecto de casas de campaña, Organización Editorial Mexicana y RERAPs, así como el posible impacto de éstos en los rebases a los topes de gasto determinados.

Se retomó para su tratamiento el punto 3 del orden del día, en el cual los integrantes de la Comisión manifestaron el sentido de su voto, con base en las conclusiones contenidas en la Resolución correspondiente, en donde se desvirtúan los argumentos aportados por el Partido Acción Nacional en su respuesta al Dictamen, se ratifica el rebase de topes de gastos de campaña y se determina la sanción correspondiente.

Al respecto, la consejera electoral Rosa María Mirón Lince se manifestó en contra de la Resolución, en tanto que los consejeros electorales Eduardo Huchim y Rubén Lara se pronunciaron a favor. Se convino en que dicho posicionamiento de los integrantes de la Comisión será formalizado una vez cerrada la instrucción respectiva.

*A las catorce horas con quince minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el diez de diciembre a las trece horas.*

*Siendo las trece horas con veinte minutos del diez de diciembre del año en curso, se reanudó la sesión.*

En relación con el punto 2 del orden del día, los integrantes de la Comisión después de haber analizado el rubro de gasto de Reraps, reportados como gasto en jornada electoral por el Partido de la revolución Democrática, convino en que tales erogaciones no deben ser tomadas en cuenta para determinar los montos finales que integran los rebases a los topes de gastos y su correspondiente sanción.

Con respecto al punto 3 del orden del día, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente:

**Acuerdo 86/06/04.- VISTO el estado del procedimiento de determinación e imposición de sanciones y no existiendo diligencia pendiente que desahogar, ni motivo alguno que**

impida la emisión de la resolución correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 62 párrafo séptimo, 63 fracción II, 66 y 160 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal declara cerrado el proceso de instrucción en el procedimiento de determinación e imposición de sanciones derivado de los resultados de la investigación realizada respecto al rebase del tope de gastos de campaña cometido por la coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, correspondiente a la campaña electoral de Santiago Creel Miranda, candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal durante el proceso electoral constitucional del año dos mil.- Procedase a elaborar la resolución correspondiente.- Hágase del conocimiento esta determinación por estrados, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTÍFIQUESE. (Unanimidad)

A las catorce horas se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el trece de diciembre a las dieciocho horas.

Siendo las dieciocho horas con diez minutos del trece de diciembre del año en curso, se reanudó la sesión.

Con relación al punto 3 del orden del día, los miembros de la Comisión tomaron el siguiente:

**Acuerdo 87/06/04.-** Se aprueba el proyecto de resolución sobre el procedimiento para determinación e imposición de sanciones instaurado en contra del Partido Acción Nacional, en relación con el expediente CF-01/03, para su presentación al Consejo General del Instituto. (Mayoría de votos con el voto en contra de la Consejera Rosa María Mirón Lince)

No habiendo asuntos generales que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil cuatro, se dio por concluida la sexta sesión ordinaria, constando la presente de diez fojas útiles, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal. -----

-----CONSTE-----

**EDUARDO R. HUCHIM M.**  
PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN

**ROSA MARÍA MIRÓN L.**  
CONSEJERA  
ELECTORAL

**RUBEN LARA LEÓN**  
CONSEJERO  
ELECTORAL